

La pasarela al RETA se abrirá a los mutualistas que no alcancen los 15 años de cotización

► Decae el filtro del año de alta a la Mutuality y el requisito de vulnerabilidad

GONZALO D. VELARDE
MADRID

El Gobierno continúa ajustando la propuesta de pasarela al RETA que habilitará para los mutualistas alternativos que deseen pasar al sistema público y abandonar la Mutuality, para completar en el régimen de autónomos las carreras de cotización que eventualmente les dé derecho a percibir una pensión de jubilación de la Seguridad Social. La principal novedad de la oferta oficial que el Ministerio elevará próximamente está en que finalmente abrirá la pasarela a todos los mutualistas alternativos que una vez aplicado el sistema de equivalencia de cuotas no alcancen los 15 años de cotización, el mínimo que da derecho a la prestación del sistema público.

Con este movimiento, el Gobierno ablanda su propuesta inicial que la propia ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, había planteado públicamente en unos términos inicialmente más restrictivos, limitando la pasarela al RETA a los mutualistas alternativos que estuvieran de alta en la Mutuality antes de 2005 –momento en el cual el modelo de aportaciones pasó de ser de capitalización colectiva a individual—. De modo que podrán acceder todos los mutualistas, de entre los algo más de 60.000 alternativos, que no alcancen esos 15 años de cotización equivalente, independientemente del momento del alta en el sistema privado.

Y también decae, según trasladan las fuentes consultadas por ABC, el concepto de vulnerabilidad como requisito para poder acceder a la pasarela, un punto que según los cálculos que manejaban desde el Ministerio y la Mutuality daba acceso a sólo una pequeña parte de los 60.000 abogados del sistema alternativo –los que cotizan al colegio profesional en lugar de a la Seguridad Social y que permite aportaciones por el 80% de la base mínima del RETA en el cómputo de la carrera–, otro de los puntos que más soliviantaba a los afectados al considerar que restringía en exceso el número de posibles beneficiarios de la medida.

Cabe recordar, como publicó este medio, que este requisito se había plan-

teado como una prueba de renta que se pretendía establecer sobre las condiciones ya existentes que dan acceso a prestaciones de la Seguridad Social como el ingreso mínimo vital (IMV) o el complemento a mínimos de la pensión de jubilación. Sin embargo, el Gobierno estaría dispuesto a prescindir de esta medida, lo que podría dar cabida a un mayor número de beneficiados por la pasarela si bien no se puede especificar un número concreto ya que estaría por ver el modelo de equivalencia por el que finalmente se decanta el gabinete técnico del Ministerio.

En este sentido, aunque la Administración se decanta por un modelo de equivalencia cuantitativo –en el que la correspondencia se haría en fun-

60.000

Es el número aproximado de mutualistas alternativos que no cotizan a la Seguridad Social, y que podrían acceder a la pasarela al RETA si cumplen con los requisitos.



ción de las bases mínimas del RETA hasta consumirse el fondo aportado a la Mutuality, en una suerte de ‘compra’ de meses de cotización–, estaría por ver que nivel de exigencias se introduce en términos de tipos de cotización exigibles, ya que aparte de las contingencias comunes (28,3%) también satisfacen aportaciones contingencias profesionales (1,3%), cese de actividad (0,9%) y por formación profesional (0,1%).

Ventana de seis meses

Cualquiera que sea el modelo definitivo de equivalencia por el que se decanta la Seguridad Social, la pasarela al RETA estará restringida en el tiempo. El Ministerio dará un plazo de seis meses en el que los mutualistas alternativos podrán informarse de las condiciones financieras en las cuales accederían al sistema público, en los que conocería el esfuerzo que les sería exigido para poder alcanzar los mínimos para suscribir derechos para la pensión de jubilación.

Y otro punto que también parece definitivo es que los fondos de los mutualistas que finalmente decidan pasar al RETA permanecerían en la Mutuality hasta el momento del hecho causante, es decir, hasta la jubilación del beneficiario. Lo que se sustanciaría como una provisión de fondos en la Mutuality a favor de la Seguridad Social, que serían transferidos al sistema público en el momento del cese final de la actividad laboral del mutualista.

Por último, cabe recordar, tal y como avanzó este medio que el punto que no incluirá definitivamente la propuesta del Gobierno es una solución de pasarela para los mutualistas pasivos, aunque hayan cotizado al colegio profesional en el sistema de alternativa. Una medida que reclaman parte de los casi 20.000 abogados ya jubilados, en un modelo que pretenden hacer equivalente a la pasarela al RETA para los activos pero con destino al sistema público de pensiones.

En última instancia, la Seguridad Social parece que mantiene su intención de acabar definitivamente con el modelo de alternativa a partir de 2027, que a ciertos colectivos, como es el caso de la abogacía, les ha ofrecido una opción de cotización en paralelo a la del sistema público en condiciones financieras, eso sí, más ventajosas con aportaciones mensuales sustancialmente menores.

La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz. // ABC